



**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

P R E S E N T E:

La que suscribe **Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura**, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción I, y artículo 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo referido dentro artículo 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito a someter a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento **AUTORICE** la ratificación de un contrato de comodato a en favor de la fundación asistencial para personas con síndrome de Dow, A.C., del bien inmueble del patrimonio municipal, ubicado en la calle Tordo, número 158, en la colonia Aralias; Por un periodo de 30 treinta años.

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El 01 de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro "LAS PARTES" celebraron un contrato de comodato respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tordo, número 158, en la colonia Aralias, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la única finalidad y/o condición de que dicho inmueble sea utilizado para los fines de prestar asistencia social a las personas con Síndrome de Down u otro padecimiento semejante; Predio identificado con el número 36 treinta y seis, dentro del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Puerto Vallarta, de acuerdo a la publicación del mes de Agosto 2024, en el portal de transparencia del Gobierno Municipal.

II.- Que en la cláusula tercera del contrato se estableció una vigencia de 30 treinta años; a la fecha de presentación de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, el plazo concedido para el comodato en favor de la mencionada fundación ha concluido.

III.- Que el día 05 cinco del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se presentó ante la oficialía de partes de esta municipalidad el escrito signado por la C. Ana Catalina Eisenrig Flores, presidenta y representante legal de la Fundación Asistencial para personas con Síndrome de Dow, A.C., un oficio dentro del cual expresa su voluntad de renovar el contrato de comodato especificado en la fracción I, correspondiente al apartado de "consideraciones".

IV.- Que en la cláusula octava del contrato de comodato celebrado por "LAS PARTES" acordaron en el contrato de comodato que a la fecha de su vencimiento podría ser renovado siempre y cuando se hubiera cumplido con los fines del mismo, por lo que deberá ser sometido para su renovación ante el pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



Por lo que una vez expuestos las consideraciones que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio, se solicita la renovación y ratificación del pacto de voluntades del contrato de comodato, considerando que se ha cumplido con el objeto y/o finalidad de dotar el espacio para la asistencia social, por lo cual a continuación, me permito establecer el siguiente:

Marco Jurídico.

Que el artículo 115º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y su organización política y administrativa el municipio libre, quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77º fracción II, inciso b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Del mismo modo, el **artículos 38º fracción II, 47, fracción V, y 95 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, en relación con el **artículo 124º del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, facultan al suscrito para presentar la presente iniciativa de acuerdo edilicio, en relación con sus **artículos 53º y 125º**, el cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual manera, y de conformidad a lo establecido dentro del **artículo 55º y 127º del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, refiere la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamiento municipal y de acuerdo edilicio, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Una vez expuesto todo lo anterior, la suscrita tiene a bien someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba la renovación y ratificación del pacto de voluntades en relación al contrato de comodato de un bien inmueble del patrimonio municipal a favor de la **FUNDACIÓN ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOW, A.C.** por un periodo de 30 treinta años, en virtud de haber cumplido con el objeto de prestar asistencia social a las personas con síndrome de down u otros padecimientos semejantes.





**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala C**

SEGUNDO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, síndico municipal y secretario general, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el contrato de comodato respecto del bien inmueble **identificado con el número 36 del inventario de Patrimonio Municipal**, el cual cuenta con una superficie de 400.00 m².

TERCERO. - Se instruye al Síndico Municipal y al Director Jurídico para que, en coordinación, formulen y elaboren el respectivo contrato de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta y la FUNDACIÓN ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOW, A.C.

Atentamente.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Junio del año 2025.

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura.

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones.



147

MÉDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA
SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE.

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, en mi carácter de Presidenta y Representante Legal de la **FUNDACIÓN ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOW, A.C.**, en seguimiento a lo dispuesto en la cláusula octava del contrato de comodato suscrito entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la Asociación Civil que represento, con la necesidad de seguir cumpliendo con nuestro objeto social, solicito de su valioso apoyo y colaboración para que tenga a bien someter en la próxima sesión del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO POR UN PERIODO DE 30 TREINTA AÑOS** del bien inmueble ubicado en la calle Tordo número 158, en la colonia Aralias, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que anexo al presente copia simple del CONTRATO DE COMODATO suscrito con fecha 01 de noviembre de 1994. Para su mayor conocimiento me permito señalar los siguientes:

ANTECEDENTES

- El 01 de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro "LAS PARTES" celebraron un contrato de comodato respecto del inmueble ubicado en la calle Tordo número 158, en la colonia Aralias, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la sola condición de que dicho inmueble sea utilizado para los fines de prestar Asistencia Social a las Personas con Síndrome de Down u otra enfermedad semejante.
- En la cláusula TERCERA se estableció una vigencia de 30 años.
- En la cláusula OCTAVA "LAS PARTES" acordaron que el contrato a su vencimiento podría ser renovado siempre y cuando se hubiere cumplido con los fines de el mismo, por lo que deberá de someterse su renovación a aprobación del Cabildo.

Me permito señalar como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Tordo, número 158, de la colonia Aralias, dentro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y los números de celular **322 118 7210 y 3221047594**.

Sin otro particular me despido, no sin antes reiterarle las más distinguidas de mis consideraciones quedando a sus órdenes en caso de surgir cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Ana Catalina Eisenring Flores
C. Ana Catalina Eisenring Flores

Presidenta y Representante Legal de la Fundación Asistencial
para personas con Síndrome de Dow, A.C.

 Puerto Vallarta	MUESTRO PUERTO RENACE
SINDICATURA	
Recibido el día: <u>05-Nov-2024</u>	
a las <u>14:17</u>	hrs. <u>Alcega</u> (Anexo)

F/276

 Puerto Vallarta	MUESTRO PUERTO RENACE
<i>Isabel</i>	
2024	05 NOV. 2024 2027
RECIBIDO	
A LAS <u>17:06</u> HRS. <i>C/A</i>	
OFICIALÍA DE PARTES	

Notaria Pública No. 3
Lic. Guillermo Ruiz Vázquez Lic. Francisco J. Ruiz Higuera
Puerto Vallarta, Jal.

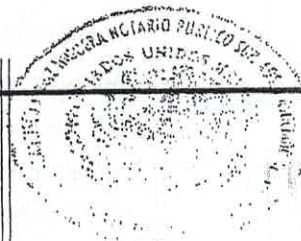
1

-----NUMERO 23,771 VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO-----

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Enero del año 2002 dos mil dos, Ante Mí; Licenciado FRANCISCO J. RUIZ HIGUERA, Notario Público Asociado al Titular Número 3 TRES de ésta Municipalidad, señor Licenciado GUILLERMO RUIZ VAZQUEZ, compareció la señora ANA CATALINA EISENRING FLORES, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea Ordinaria de la Asociación Civil denominada "FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN", celebrada con fecha 19 diecinueve de Septiembre del año 2001 dos mil uno, en el domicilio de dicha asociacion, y me solicitó PROTOCOLIZAR dicha Acta, de la cual me entrega 1 un ejemplar mecanografiado, que consta de 5 cinco hojas por una sola cara, debidamente firmado.---

EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA DICE TEXTUALMENTE:-----

"JUNTA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACION, CALLE TORDO No.158, FRACC. ARALIAS, EN PTO.VALLARTA,JAL. A LAS 09:00 HRS. ORDEN DEL DIA.- I.- LISTA DE ASISTENTES.- II.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL.- III.- APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA.- IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACION DE LA MISMA EN SU CASO.- V.- RENUNCIA DEL DR. FRANCISCO FLORES VALLE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN, A.C.- VI.- TOMA DE PROTESTA DE LA SEÑORA ANA CATALINA EISENRING FLORES, COMO PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN, A.C.- VII.- RATIFICACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.- VIII- INFORME CONTABLE.- IX.- ASUNTOS VARIOS.- I.- LISTA DE ASISTENTES PRESENTES.- a).- María del Carmen Obieta y Obieta de Flores....Presidenta.- (b) Dr. Francisco Flores Valle.....Representante Legal.- (c) Elba del Rayo Díaz Enríquez de Nieto.....Tesorera.- (d) Mónica Stonne Mejía de Rojas.....Secretaria.- (e) Ana Bertha Cueva Zepeda de Navarro.....Vocal.- (f) Ana Catalina Eisenring Flores.....Vocal.- (g) María del Rosario Gallas González.....Vocal.- (h) Gabriela Zavala Páramo.....Vocal.- (i) Mercedes Cardenal Crespo de Garduño.....Directora Administrativa.- LISTA DE FALTANTES.- (a) Maria de Guadalupe Wulff Galván Duque de Moreno.....Vocal.- (b) Adriana Gómez Fúnes de Pérez.....Vocal.- (c) Olga de Fátima Ongay Pérez de Sandoval.....Vocal.- II.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL.-



El Quórum es legal.- III.- APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA.-
Aprobada por unanimidad.- IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y
APROBACION DE LA MISMA EN SU CASO - Se le dió lectura a la acta

y fue aprobada.- V.- RENUNCIA DEL DOCTOR FRANCISCO FLORES VALLE
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION AISTENCIAL PARA PERSONAS
CON SINDROME DE DOWN, A.C.- (a) El Dr. Francisco Flores Valle,
presenta carta de renuncia con vigencia a partir del 10. de
Octubre del año en curso fue recibida y firmada por la secretaria
del Consejo Directivo la Sra. Monica Stonne Mejía de Rojas.- (b)
Presentó la Sra. Ma. Carmen Obieta y Obieta de Flores, su carta
de renuncia a la Presidencial de la Fundación, misma que habia
sido anunciada en el mes de Agosto pasado y que entrará en vigor
el 10. de Octubre del año en curso. Fue recibida y firmada por la
Sra. Monica Stonne Mejía de Rojas, Secretaria del Consejo
Directivo.- VI.- TOM DE PROTESTA DE LA SEÑORA ANA CATALINA
EISENRING FLORES.- Se toma la protesta como presidenta y
Representante Legal de la Fundación Asistencial para personas cn
Síndrome de DOWN, A.C. a la señora Ana Catalina Eisenring Flores,
misma que fue elegida por unanimidad en la junta del 24 de Agosto
del año en curso. Iniciando su vigencia el 10. de Octubre del
2001.- VII.- RATIFICACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.- (a).- Al no
haber oposición de los miembros del Consejo a la propuesta de la
señora Delia Flores de García, se aprueba su ingreso como vocal
de la mesa directiva.- (b).- Se aprueba el regreso de la Sra.
Mercedes Cardenal Crespo de Garduño, como vocal de la mesa
directiva.- (c).- La Sra. Elba del Rayo Díaz Díaz Enríquez de
Nieto, acepta el cargo de Relaciones Públicas de la Fundación
Asistencial para personas con Síndrome de Down, A.C.- (d).- El
Consejo Directivo es ratificado para entrar en vigor a partir del
10. de Octubre del 2001.-

Presidenta..... Ana Catalina Eisenring Flores.
Secretaria..... Mónica Stonne Mejía de Rojas.
Tesorera..... Elba del Rayo Díaz enriquez de Nieto.
Vocales..... Olga de Fátima Ongay Pérez de
Sandoval.- Ana Bertha Cueva Zepeda de Navarro.- Adriana Gómez
Fúnez de Pérez.- María del Rosario Gallas González.- Gabriela
Zavala Páramo.- Maria de Guadalupe Wulff Galván Duque de Moreno.
Blanca Delia Flores de García.- Mercedes Cardenal Crespo de

Notaria Pública No. 3
Lic. Guillermo Ruiz Vázquez Lic. Francisco J. Ruiz Higuera
Puerto Vallarta, Jal.

3

Garduño.- VIII.- INFORME CONTABLE.-

(a).- Saldos en Bancos:-----
BBVABANCOMER.....\$120,966.00

Operadora de Fondos Lloyd.....\$ 31,488.00

(b).- Se informó del presupuesto del plomero y la compra de material necesario para las instalaciones del proyecto C.A.V.I.P.

"Regadera, lavadero, y revisión de las instalaciones de gas y arreglo del W.C. Público.- (c).- Se presentó lista de compras necesarias para el proyecto C.A.V.I.P., misma que fue aprobada, tratando de conseguir lo más que se pueda usado o por donativo.

(d).- Se solicitó y fue aprobado aumento de gastos de gasolina, quedando en \$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m.n.) mensuales.-

IX.- ASUNTOS VARIOS.- (a).- Se informó que Francisco Flores Obieta, tuvo que ir a Guadalajara a recoger documentos del auditor, generando gastos que aunados a los viáticos del Contador por la misma auditoria, hicieron proponer buscar auditor en Puerto Vallarta, ya que actualmente se realizan en Guadalajara, lo que además dificulta los trámites por la distancia. Se aprobó.- (b).-

Se informó que se enviaron solicitudes: 1.- A Pinta Todo, S.A.de C.V., con el Sr. Efraín Peña solicitando, sellador de tablaroca y una brocha.- 2.- A Sams una solicitud de membresía para la Fundación.- 3.- Se envió a Flogas de Vallarta, S.A.de C.V., solicitando contrato y el llenado de los tanques estacionarios.-

Estamos de acuerdo con las cláusulas anteriores, hemos decidido nombrar Delegado Especial de ésta Asamblea a la señora ANA

CATALINA EISENRING FLORES para que concorra ante el Notario Público Licenciado Guillermo Ruiz Vázquez a protocolizar los acuerdos contenidos en la presente acta.- Puerto Vallarta, Jal.,

a 24 de Septiembre del 2001.- Puerto Vallarta, Jal., a 24 de Septiembre del 2001.- Sra. Maria del Carmen Obieta y Obieta de

Flores.- Presidenta.- Firmado: Una firma ilegible.- Sr. Dr. Francisco Flores Valle.- Representante Legal.- Firmado: Una firma

ilegible.- Sra. Elba del Rayo Díaz Enriquez de Nieto.- Tesorera.- Firmado: Una firma ilegible.- Sra. Mónica Stonne Mejía de Rojas.-

Secretaria.- Firmado: Una firma ilegible.- Sra. Ana Bertha Cueva Zepeda de Navarro.- Vocal.- Firmado: Una firma ilegible.- Sra. Ana

Catalina Eisenring Flores.- Vocal.- Firmado: Una firma ilegible.- Sra. Maria del Rosario Gallas González.- Vocal.- Firmado: Una

firma ilegible.- Sra. Gabriela Zavala Páramo.- Vocal.- Firmado: Gabriela Zavala P.- Sra. Mercedes Cardenal Crespo de Garduño.-

Directora Administrativa.- Firmado: Una firma ilegible.-



En virtud de lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S :-----

PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por PROTOCOLIZADA el acta anteriormente transcrita.-----

SEGUNDA.-Renuncia del Doctor FRANCISCO FLORES VALLE, como Representante Legal de la Asociación.-----

TERCERA.- Renuncia de la señora MARIA DEL CARMEN OBIETA Y OBIETA DE FLORES, al cargo que venía desempeñando como Presidente dedicha Asociación.-----

CUARTA.- Se nombra como PRESIDENTA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION a la señora ANA CATALINA EISENRING FLORES.-----

QUINTA.- Se ratifica el Consejo Directivo, quedando como sigue:-----

Presidenta..... Ana Catalina Eisenring Flores.

Secretaria..... Mónica Stonne Mejía de Rojas.

Tesorera..... Elba del Rayo Díaz Enriquez de Nieto.

Vocales..... Olga de Fátima Ongay Pérez de

Sandoval.- Ana Bertha Cueva Zepeda de Navarro.- Adriana Gómez

Fúnez de Pérez.- María del Rosario Gallas González.- Gabriela

Zavala Páramo.- Maria de Guadalupe Wulff Galván Duque de Moreno.

Blanca Delia Flores de García.- Mercedes Cardenal Crespo de

Garduño.-----

SEPTIMA.- Los gastos, impuestos y honorarios que se causen en el otorgamiento de la presente escritura, serán por cuenta de "LA FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN", ASOCIACION CIVIL.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

I.- Se constituyó una Asociación Civil no lucrativa denominada "FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN" ASOCIACION CIVIL, en escritura pública número 3021 TRES MIL VEINTIUNO, fecha 22 veintidos de Junio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fé del señor Licenciado CARLOS CASTRO SEGUNDO, Notario Público Número 5 Cinco de ésta Municipalidad, la cual se encuentra debidamente registrada bajo el documento número 1 uno, folios del 2 dos al 15 quince, del Libro III TERCERO, de la Sección V quinta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con asiento en ésta ciudad, la cual transcribo en lo conducente.-----

PRIMERA.- Los otorgantes constituyen una Asociación Civil no lucrativa, sujeta a las Leyes Mexicanas y que se denominará "FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN",

Notaria Pública No. 3
Lia Guillermo Ruiz Vázquez Lia Francisco J. Ruiz Higuera
Puerto Vallarta, Jalisco

5

ASOCIACION CIVIL.-----

TERCERA.- La Asociación reglamentada por los presentes Estatutos es una Asociación Civil, tendrá una duración de 99 noventa y nueve años, siendo su objeto el establecimiento de dispensarios y clínicas asistenciales y de servicios gratuitos médicos, de enfermería, terapéuticos para tratamiento de los niños, jóvenes y adultos que padecen el llamado Síndrome de Down, pudiendo efectuar en beneficio de los más necesitados la asistencia médica, psicológica o en cualquier tipo que les permita su integración al ambiente social que les corresponda; la realización de cualquier actividad que procure el bienestar físico, moral y material de los enfermos o incapacitados, buscando su rehabilitación pudiendo inducir a los enfermos a la realización de actividades que puedan resultarles alentadoras y estimulantes para ellos mismos; la realización de conferencias, investigaciones, mesas redondas y todo aquello que ayude a aportar conocimientos sobre el Síndrome de Down; y en general la celebración de toda clase de actividades compatibles con su naturaleza y permitidos por la Ley que en alguna forma faciliten o complementen aquellos propósitos; pudiendo adquirir los bienes necesarios para la realización de sus finalidades. La Asociación en ningún caso podrá tener fines de lucro, ni representado su capital por acciones. La Asociación no podrá adquirir inmuebles en zona prohibida.-----

CUARTA.- El domicilio de la Asociación será la población de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

OCTAVA.- La Administración de la Asociación estará a cargo del COMITE DIRECTIVO, estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas y Acuerdos, un Tesorero un Secretario de Organización, un Secretario de Eventos Especiales y las demás Secretarías que para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación se instituyan a propuesta del Presidente debiendo contarse con la aprobación de la Asamblea General de Socios.- El Comité Directivo tendrá las siguientes facultades: a).- Administrar los bienes de la Asociación, de cualquier índole teniendo para ello las mas amplias facultades de representación judicial y para actos de administración y de dominio respecto de toda clase de bienes, negocios e intereses de la Asociación.- b).- Celebrar contratos y convenios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Asociación.- c).- Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del



objeto social.- d).- Representar a la Asociación ante toda clase de Autoridades, ya sean administrativas o judiciales.- e).- Nombrar en el seno de la Asociación las comisiones y Secretarías necesarias y procedentes para la mejor atención de los negocios de la misma; señalando a los nombrados las facultades que estiman oportunas.- f).- Aceptar o rechazar las renunciaciones que presenten los miembros del Comité Directivo y demás funcionarios.- g).- Aceptar la admisión de nuevos socios o exsocios cuando reúnan los requisitos necesarios.- h).- Informar cada vez que sea requerido por la Asamblea General Ordinaria de las Actividades que se lleven a cabo.- i).- Presentar a la Asamblea General Ordinaria, al final de cada ejercicio social, una memoria detallada de las Actividades que se hayan realizado y de sus resultados, así como del Balance General.- j).- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de la Asamblea General.- k).- Tener a disposición de los Asociados, diez días antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria, la memoria y Balance General y demás documentos relacionados con el ejercicio social para su conocimiento y estudios.- l).- reunirse cuando menos una vez al mes para resolver sobre los asuntos de la Asociación y cada vez que éstos lo requieran.- ll).- El Comité Directivo podrá delegar parte de funciones a uno o varios de sus miembros y otorgar Poderes Especiales, a excepción de los que contengan facultades de dominio.- m).- Dirigir las actividades de la Asociación y designar las comisiones que complementen las funciones del Comité Directivo.- n).- Promover estímulos y distinciones para los Asociados que mas destaquen en el cumplimiento de las comisiones que se les confieran.- ñ).- Autorizar y expedir las convocatorias de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando lugar, fecha y hora en que deban reunirse en la inteligencia que éstas serán entregadas a los Socios con cinco días de anticipación por lo menos.- o).- Pedir a la Asamblea General informe correspondiente a sus actividades.- p).- Hacer del conocimiento de la Asamblea General las irregularidades graves en que incurra cualquiera de los miembros de la Asociación.- q).- Las demás que señalen los Estatutos.-----

CLAUSULA TRANSITORIA DECIMA SEGUNDA.- Los socios presentes, constituidos en Asamblea General, acuerdan designar para el Comité Directivo, a las siguientes personas: PRESIDENTE: SEÑORA MARIA DEL CARMEN OBIETA DE FLORES.- SECRETARIA: SEÑORA SUSANA RUIZ VELAZCO GOMEZ.- TESORERA: SEÑORA MERCEDES CARDENAL DE GARDUÑO.- PRIMER

Notaria Pública No. 3
Lia Guillermo Ruiz Vázquez Lia Francisco J. Ruiz Figueroa
Puerto Vallarta, Jalisco

7

VOCAL: SEÑORA ANA CATALINA EISENRING DE LA MORA.-SEGUNDO VOCAL:

DOCTOR FRANCISCO FLORES VALLE.-----

Mediante escritura pública número 11,605 once mil seiscientos cinco, de fecha 30 treinta de Noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, pasada en ésta Notaría, se llevo a cabo PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA "FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN, ASOCIACION CIVIL, celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en la cual se modificaron las cláusulas Quinta, Sexta y Séptima del Acta Constitutiva, quedando como sigue:-----

QUINTA.- El objeto de la asociación que hoy se forma es el establecimiento de dispensarios, clinica asistencial y de servicios gratuitos medicos, de enfermeria, terapeuticos para tratamiento de los niños, jóvenes y adultos que padecen el llamado síndrome de Down, pudiendo efectuar en beneficio de los mas necesitados la asistencia médica, psicológica o de cualquier tipo que les permita su integración al ambiente social que les corresponda, la realización de cualquier actividad que procure el bienestar físico, moral y material de los enfermos o incapacitados, buscando su rehabilitación pudiendo inducir a los enfermos a la realización de actividades que puedan resultarles alertadoras y estimulantes para ellos mismos, la realización de conferencias, investigaciones, mesas redondas y todo aquello que ayude a aportar conocimientos sobre el Síndrome de Down, y en general a la celebración de toda clase de actividades compatibles con su naturaleza y permitidos por la Ley que en alguna forma faciliten o complementen aquellos propositos, pudiendo adquirir los bienes necesarios para la realización de sus finalidades. La Asociación en ningun caso podra tener fines de lucro, ni representado su capital por acciones. La asociación no podrá adquirir inmuebles en zona prohibida. Esta clausula es con carácter de "IRREVOCABLE".-----

SEXTA.- El capital social se formara con toda clase de bienes inmuebles que por cualquier concepto se adquieran en favor de la Asociación, así como productos de estos bienes: con los donativos y aportaciones del público en general, ya sea en efectivo o en especie, contribuciones de toda clase y con los fondos que se reúnan mediante campañas, colectas, mebresías y en especial las cuotas o aportaciones de los asociados que determine la Asamblea en general, mediante todas las actividades que se



realicen en cumplimiento de su objetivo. El patrimonio de la asociación se destinara exclusivamente a los fines propios del objeto social, no pudiendo otorgar beneficio sobre el remanente distribuirlo a persona física alguna o a sus integrantes, personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna de las entidades a que se refiere el Artículo 70-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Todo lo anterior, con carácter de IRREVOCABLE.-----

SEPTIMA.- Al ocurrir la disolución o terminación de la Asociación, ya sea por causa previstas en sus Estatutos, por Resolución Judicial o mandatos de Ley, los Asociados llegaran a perder todo derecho al haber social, el cual una vez hecha la liquidación, se entregará al Centro Escolar o Institución de Beneficencia o Centro Social que se acuerde en la Asamblea General, previamente, la cual debera contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto con carácter de IRREVOCABLE.-----

Dicha escritura se encuentra registrada bajo documento número 35 treinta y cinco, folios del 335 trescientos treinta y cinco al 341 trescientos cuarenta y uno, del Libro 14 catorce de la Sección Quinta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con asiento en ésta ciudad.-----

----- CERTIFICACION NOTARIAL. -----

Yo, el Notario Certifico y Doy Fé:-----

I.- Que la compareciente a quien considero con plena capacidad legal para contratar y obligarse se identificó ante mí con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores con clave de elector ESFLAN48102214M700 e, ese, efe, ele, a, ene, cuatro, ocho, uno, cero, dos, dos, uno, cuatro, eme, siete, cero, cero.- Documento que doy fé tener a la vista.-----

II.- Que por sus generales la compareciente me manifestó ser: Mexicana, mayor de edad, casada, originaria de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 22 veintidos de Octubre de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, con domicilio en callejón del Almendro número 50 cincuenta departamento 1 uno, de la colonia Emiliano Zapata, en ésta ciudad.-----

III.- Que en relación al pago del Impuesto Sobre la Renta, me manifestó estar al corriente de sus pagos, sin habermelo comprobado, por lo que le hice las advertencias de Ley.-----

Notaria Pública No. 3
Lic. Guillermo Ruiz Vázquez Lic. Francisco J. Ruiz Figueroa
Puerto Vallarta, Jal.

9

IV.- Que leído que fué por Mí el Notario el Instrumento que antecede a su otorgante y previa explicación y advertencia que le hice sobre su validez, alcance y consecuencias legales, así como sobre la necesidad de su registro, se manifestó conforme con su contenido y lo ratificó y firmó ante Mí, en el Protocolo y en el Duplicado a las 10:30 diez horas treinta minutos del día 31 treinta y uno de Enero del presente año.-----

Firmado.- 1 una Firma Ilegible.- Ante Mí; Francisco J. Ruiz H.- El Sello de Autorizar.-----

En ésta misma fecha AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente Escritura.- Firmado.- Fco. J. Ruiz H.- El Sello de Autorizar.-----

NOTAS MARGINALES.-----

Agrego al Libro de Documentos Generales de éste Tomo de mi Protocolo bajo los números del 700 setecientos al 703 setecientos tres; Copia del Aviso dado al Archivo de Instrumentos Públicos; Aviso dado a la Oficina Recaudadora de Rentas del Estado por pago de Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales; Acta que se Protocoliza; Personalidad de la señora ANA CATALINA EISENRING FLORES.-----

Firmado.- Francisco J. Ruiz H.- Rúbrica.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE COMPULSO DE SU ORIGINAL Y QUE EXPIDO EN FAVOR DE LA ASOCIACION DENOMINADA "FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN", EN 5 CINCO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.-----

PUERTO VALLARTA, JALISCO, FEBRERO 13 TRECE DE 2002 DOS MIL DOS.-----

Kajaa.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Puerto Vallarta Jalisco. El presente documento fue presentado para su registro a las 14:41 horas del día 20 de Febrero de 2002, y a las 14:26 horas del día 04 de Marzo de 2002 mediante su incorporación bajo documento número 11 folios del 156 al 162 del libro número 6 de la Sección de PERSONAS JURÍDICAS de esta oficina, quedó registrado Escritura Pública número 23,771 pasada ante la fe del Lic. Francisco J. Ruiz Higuera, Notario Público Asociado al Titular número 3 de Puerto Vallarta, que contiene: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN" ASOCIACION CIVIL; en la cual se aprobó entre otros puntos lo siguiente: Renuncia del Representante legal y de la Presidenta de la Asociación, quedando ahora como titular de dichos cargos la Señora Ana Catalina Eisenring Flores, Se Ratifica Consejo Directivo: PRESIDENTE: Ana Catalina Eisenring Flores, SECRETARIA: Monica Stonne Mejia de Rojas, TESORERA: Elba del Rayo Diaz Enriquez de Nieto, VOCALES: Ana Bertha Cueva Zepeda de Navarro y otros. En los términos del documento incorporado.

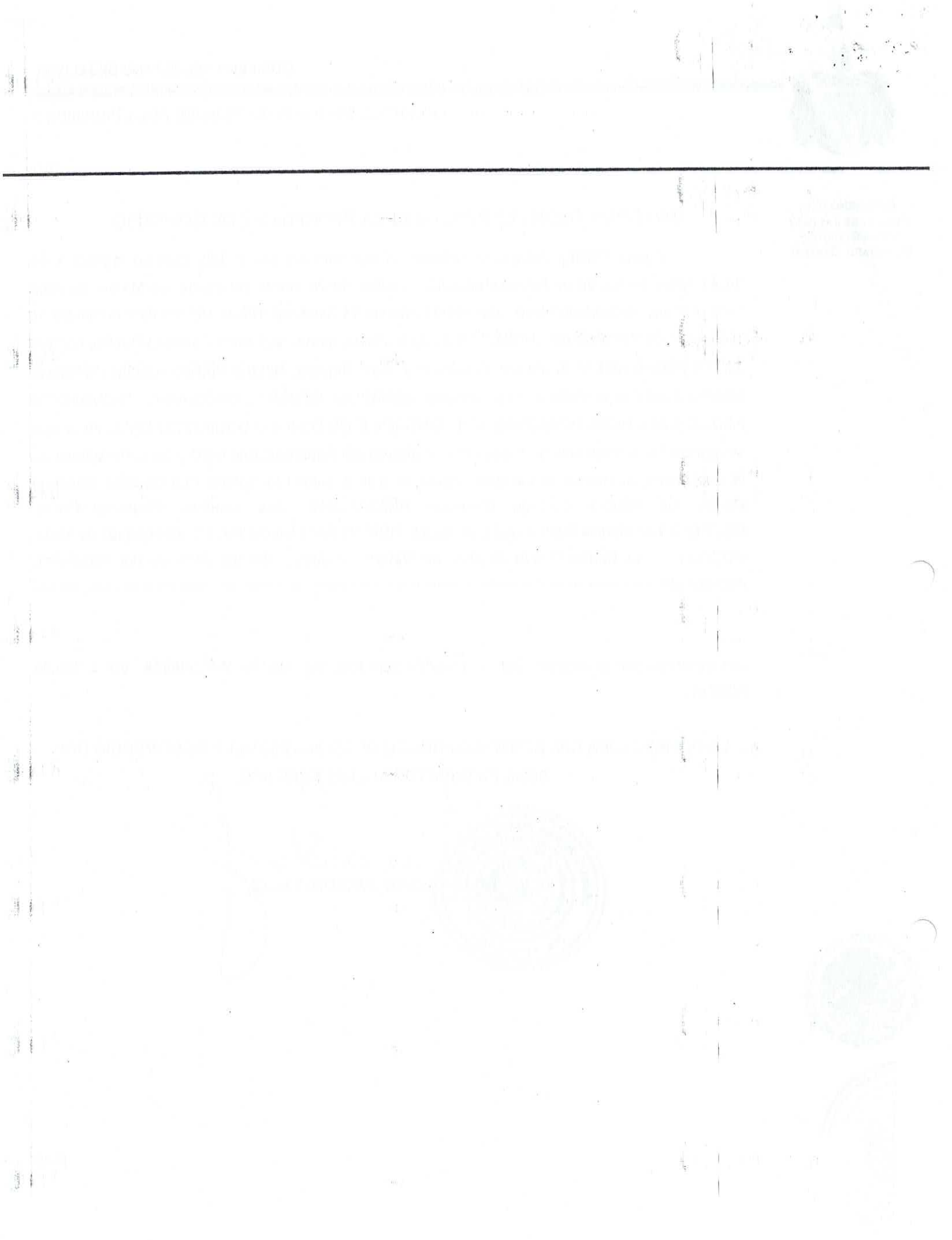
Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. (s) P-11348668 por \$ 195.00 PESOS.

LA C. DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON
SEDE EN PUERTO VALLARTA JALISCO.



ESTHER JURADO GALAZ







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE: PUERTO VALLARTA, JALISCO.

LICENCIA ANUAL

No. 10349

Licencia de Funcionamiento

FECHA

29/02/2024

CUENTA No.: 20353

CONTRIBUYENTE: PARA PERSONAS FUNDACION ASISTENCIAL

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS

DOMICILIO: TORDO 158 LAS ARALIAS

PARA EXPLOTAR EL (LOS) SIGUIENTES GIRO(S):

CONCEPTOS

Servicios Hospitalarios, Clinica Medica



PLACA: GIROS BLANCOS: 1 GIROS RESTRINGIDOS: 0 ANUNCIOS: 0

CONTRIBUYENTE

1. ESTA LICENCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE DURANTE EL AÑO FISCAL QUE SE INDICA POR LO QUE AL TERMINAR DICHO AÑO, DEBERA SOLICITARSE NUEVAMENTE PARA EL AÑO.
2. ESTA LICENCIA ES INTRANSFERIBLE, DEBIENDO SER DEVUELTA A LA OFICINA QUE LA ESPIDIO EN CASO DE CLAUSURA O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTA OCURRA PARA SU CANCELACIÓN O PENA DE INCURRIR EN INFRACCIÓN.
3. LA PRESENTE DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO, LOCAL, PUESTO O VEHICULO AL QUE CORRESPONDA DEBERÁ CONSERVAR EN BUEN ESTADO, SIN ALTERARSE O MALTRATARSE EN FORMA ALGUNA, EL GIRO QUE NO CUMPLA CON ESTAS DISPOSICIONES SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
4. ESTA LICENCIA NO CONCEDE A SU TITULAR LOS DERECHOS PERMANENTES O DEFINITIVOS. LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRA EN CUALQUIER MOMENTO REVOCARLA O CANCELARLA, CUANDO LAS CLAUSULAS JUSTIFIQUEN SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS

C.P. MANUEL DE JESUS PALAFOX CARRILLO

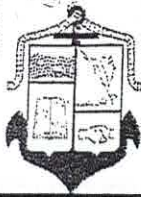
L.T. DANIEL CORDOVA ARECHIGA



PRESIDENCIA MUNICIPAL TESORERIA INGRESOS



AUTORIZA EN LOS TERMINOS DEL ART. 134 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

RECIBO OFICIAL DE PAGO

TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO

912159

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL.
R. F. C. MPV1806054D2
INDEPENDENCIA NO. 123
COL. CENTRO C.P.



UNIDOS por la
TRANSFORMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

FECHA

29/02/2024

RECIBIMOS DE:

DOMICILIO:

FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS

TORDO 158 LAS ARALIAS

DATOS DE CUENTA O PREDIO

CUENTA: 20353 NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS UBICACIÓN: TORDO 158 LAS ARALIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UNITARIA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
1	Servicios Hospitalarios, Clinica Medica 2024/1			\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 0.00
1	SOLIC. LICENCIA MUNICIPAL 2024/1			\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 0.00

TOTAL CON LETRAS:
(DOSCIENTOS VEINTE PESOS 0/100 M.N.)

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Forma de Pago: **EFFECTIVO**

SUBTOTAL	\$ 220.00
RECARGOS	\$ 0.00
GASTOS DE COBRANZA	\$ 0.00
MULTAS	\$ 0.00
DESCUENTO	\$ 0.00
TOTAL:	\$ 220.00



Para realizar cualquier trámite oficial ante este H. Ayuntamiento o cualquier institución oficial es necesario acompañar el comprobante de pago.

202402291007364342114400

Ticket: 202402291PV2114400

Expidió: lesparza 202400066125

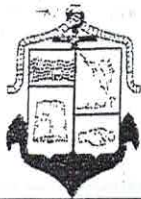
Este recibo de pago no es una representación impresa de un CFDI.

ENCLOSURE

Page 1

ATTACHMENT TO CONTRACT





Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

RECIBO OFICIAL DE PAGO

TESORERIA MUNICIPAL

FOLIO

912156

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL.
R. F. C. MPV1806054D2
INDEPENDENCIA NO. 123
COL. CENTRO C.R.



UNIDOS por la
TRANSFORMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

FECHA

29/02/2024

RECIBIMOS DE:

DOMICILIO:

FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS

TORDO 158 LAS ARALIAS

DATOS DE CUENTA O PREDIO

CUENTA: 20353 NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS UBICACIÓN: TORDO 158 LAS ARALIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UNITARIA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
1	DISPOSICION TARIFA 1 2024/1			\$ 542.00	\$ 542.00	\$ 0.00
1	RECOLECCION TARIFA 1 2024/1			\$ 728.00	\$ 728.00	\$ 0.00

TOTAL CON LETRAS:

(MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 0/100 M.N.)

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Forma de Pago: **EFFECTIVO**

SUBTOTAL: \$ 1,270.00

RECARGOS: \$ 0.00

GASTOS DE COBRANZA: \$ 0.00

MULTAS: \$ 0.00

DESCUENTO: \$ 0.00

TOTAL: \$ 1,270.00



Para realizar cualquier trámite oficial ante este H. Ayuntamiento o cualquier institución oficial es necesario acompañar el comprobante de pago.

202402291006363932114396

Ticket: 202402291PV2114396

Expidió: lesparza 202400066120

Este recibo de pago no es una representación impresa de un CFDI.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SR. RAFAEL YERENA ZAMBRANO Y EL SECRETARIO GENERAL Y SINDICO LIC. JOSE LUIS GARCIA HIJAR, y por la otra LA FUNDACION ASISTENCIAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN, A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO SRA. MARIA DEL CARMEN OBIETA DE FLORES y la Secretaria del mismo SRA. SUSANA RUIZ VELASCO GOMEZ; a quienes en lo sucesivo se les denominará EL COMODANTE y la COMODATARIA respectivamente y quienes manifiestan que el Contrato que celebran lo consignan en las siguientes:

DECLARACIONES:

I. Declara EL COMODANTE, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, es propietario de un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento LAS ARALIAS, SEGUNDA SECCION, que se localiza en la Manzana 8 de dicho Fraccionamiento, con una superficie aproximada de 1.500.00 M². mil quinientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 30.00 treinta metros, con la Ave. del Tordo; AL SUR en la misma medida con la calle Calandria; AL ORIENTE en 50.00 cincuenta metros con los lotes 19 y 46 de la misma manzana; y AL SUR en igual medida que la anterior, con los lotes 18 y 45 de la citada Manzana 8 del Fraccionamiento. El inmueble de referencia forma parte de las áreas de donación entregadas por INMOBILIARIA PROVASA, S.A. DE C.V. al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por la Ley Estatal de Fraccionamientos, habiéndose otorgado la Escritura de Donación correspondiente con fecha 20 De Septiembre de 1991 y se encuentra inscrita bajo el Documento número 9 nueve Folios del 120 al 450, Libro número 168 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta Ciudad.

II. Sigue declarando EL COMODANTE que en Sesión de Cabildo de fecha Octubre 04 de 1994, se aprobó entregar en Comodato a la Fundación Asistencial para Personas con Síndrome de Down, A.C., una Fracción del terreno que se describe en la declaración precedente; Fracción ésta que tiene una superficie de 400.00 M² y mide 20.00 metros por cada uno de sus cuatro lados, teniendo los siguientes linderos: AL NORTE en 20.00 metros, con la Ave. del Tordo; AL SUR con el resto del área de donación ya descrita; AL ORIENTE colinda también con el resto del área de donación mencionada; y AL PONIENTE linda con el lote número 18 de la manzana 8 del Fraccionamiento en que se encuentra ubicado.

III.- Manifiesta la COMODATARIA que se encuentra legalmente constituida como Asociación Civil, con personalidad jurídica y Patrimonio propio, según se desprende de la Escritura número 3,021 de fecha 22 de Junio de 1988, pasada ante la fe del Notario Público número 5 de esta Municipalidad, Lic. Carlos Castro Segundo, y se encuentra inscrita bajo el Documento número 23, Folios del 195 al 206 del Libro 7 de la Sección Quinta de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial. Sigue manifestando la COMODATARIA que se encuentra reconocida como Organismo de Asistencia Social, de acuerdo con el oficio número 070-(5.40)-89-232, por parte del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, encontrándose por tanto facultada para la prestación de los servicios de Asistencia Social cuyo objetivo se señala en la propia Escritura Constitutiva de la Asociación.

Expuesto lo anterior, los Comparecientes otorgan el presente Contrato de acuerdo con las siguientes

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- EL COMODANTE, concede en préstamo Gratuito al COMODATARIO, el inmueble descrito en la Declaración número 2 de este Contrato, con la sola condición de que sea utilizado para los fines de prestar Asistencia Social a las Personas con Síndrome de Down u otra enfermedad semejante.

SEGUNDA.- El COMODATARIO recibe el Inmueble a que se refiere la Clausula que antecede, obligándose a:

a).- Construir con sus propios recursos el Centro Asistencial para los fines mencionados.

b).- A efectuar la construcción dentro de un plazo máximo de 18 meses contados a partir de esta fecha.

c).- A destinar el uso del inmueble exclusivamente a los fines de Asistencia Social y Educativos propios de la función a que esta dedicada la COMODATARIA.

d).- A restituir al COMODANTE, el Inmueble al termino del Contrato.

TERCERA.- El término del Comodato será por 30 treinta años, contados a partir de la aprobación por el H. Congreso del Estado, del presente contrato.

CUARTA.- El COMODANTE podrá exigir la devolución del Inmueble materia del Contrato antes de que concluya el plazo convenido si la COMODATARIA incumple con cualquiera de las condiciones estipuladas en la Clausula Segunda de este Contrato o si autoriza a un Tercero a servirse del Inmueble.

QUINTA.- La COMODATARIA renuncia expresamente a cualesquier indemnización respecto a la Edificación, reparación, ampliación o mejora que se incorpore al predio Materia de Contrato.

SEXTA.- Durante la vigencia del Contrato, los gastos de conservación, reparación y funcionamiento del Inmueble y lo en él construido, serán por cuenta íntegra de la COMODATARIA.

SEPTIMA.- Será causa de terminación del presente Contrato de Comodato, que la COMODATARIA dedique el Inmueble a otro fin diferente al especificado en este Contrato, por lo que previa notificación del Acuerdo de Cabildo en dicho sentido, se procederá a tomar posesión del Inmueble por parte del COMODANTE.

OCTAVA.- Convienen las partes en que el presente Contrato a su vencimiento podrá ser renovado siempre y cuando se hubiere cumplido con los fines de el mismo, por lo que deberá de someterse su renovación al Cabildo en ese periodo.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato las partes se someten expresamente a la competencia del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado.

Leído lo anterior por los contratantes y enterados de su alcance, lo ratificamos y firmamos ante la presencia de los testigos que igualmente firman al calce.

Puerto Vallarta, Jalisco, Noviembre 01 de 1994.

POR EL COMODANTE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO.



PRESIDENTE MUNICIPAL

VERENA ZAMBRANO.



SECRETARIO Y SINDICO.

JOSE LUIS GARCIA HIJAR.

POR LA COMODATARIA
LA FUNDACION ASISTENCIAL PARA
PERSONAS CON SINDROME DE DOWN, A.C.

SRA. MA. DEL CARMEN OBIETA DE F.

SRA. SUSANA RUIZ VELASCO

TESTIGOS

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato las partes se someten expresamente a la competencia del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado.

Leído lo anterior por los contratantes y enterados de su alcance, lo ratificamos y firmamos ante la presencia de los testigos que igualmente firman al calce.

Puerto Vallarta, Jalisco, Noviembre 01 de 1994.

POR EL COMODANTE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO.



VERENA ZAMBRANO.



JOSE LUIS GARCIA HIJAR.

POR LA COMODATARIA
LA FUNDACION ASISTENCIAL PARA
PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN, A.C.

SRA. MA. DEL CARMEN OBIETA DE F.

SRA. SUSANA RUIZ VELASCO

TESTIGOS